



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Alfonso Huneeus Cuadra**, en contra de la **Asociación Santiago Oriente**; y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 25 letra a) del Código de Procedimientos y Penalizaciones de la Federación del Rodeo Chileno son de competencia del Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Huneeus,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **95-2017**.
- 3.- Oficiar a la Asociación Santiago Oriente solicitando copia de los Estatutos y de las Actas del Consejo de Delegados de la misma asociación.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor, para los efectos precedentemente indicados.

CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.